



Corresp. Exte. D-00850/08.- H.C.D.-

oooooooooooo



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

### ORDENANZA 10553

Artículo-1º:- Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la Empresa Columbia Electromecánica S. C. por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, el "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Alumbrado Público en el Partido de Lanús", cuyo costo asciende a Pesos UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.046.054,40.-)

Artículo-2º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Octubre de 2008.-

LICENCIA HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



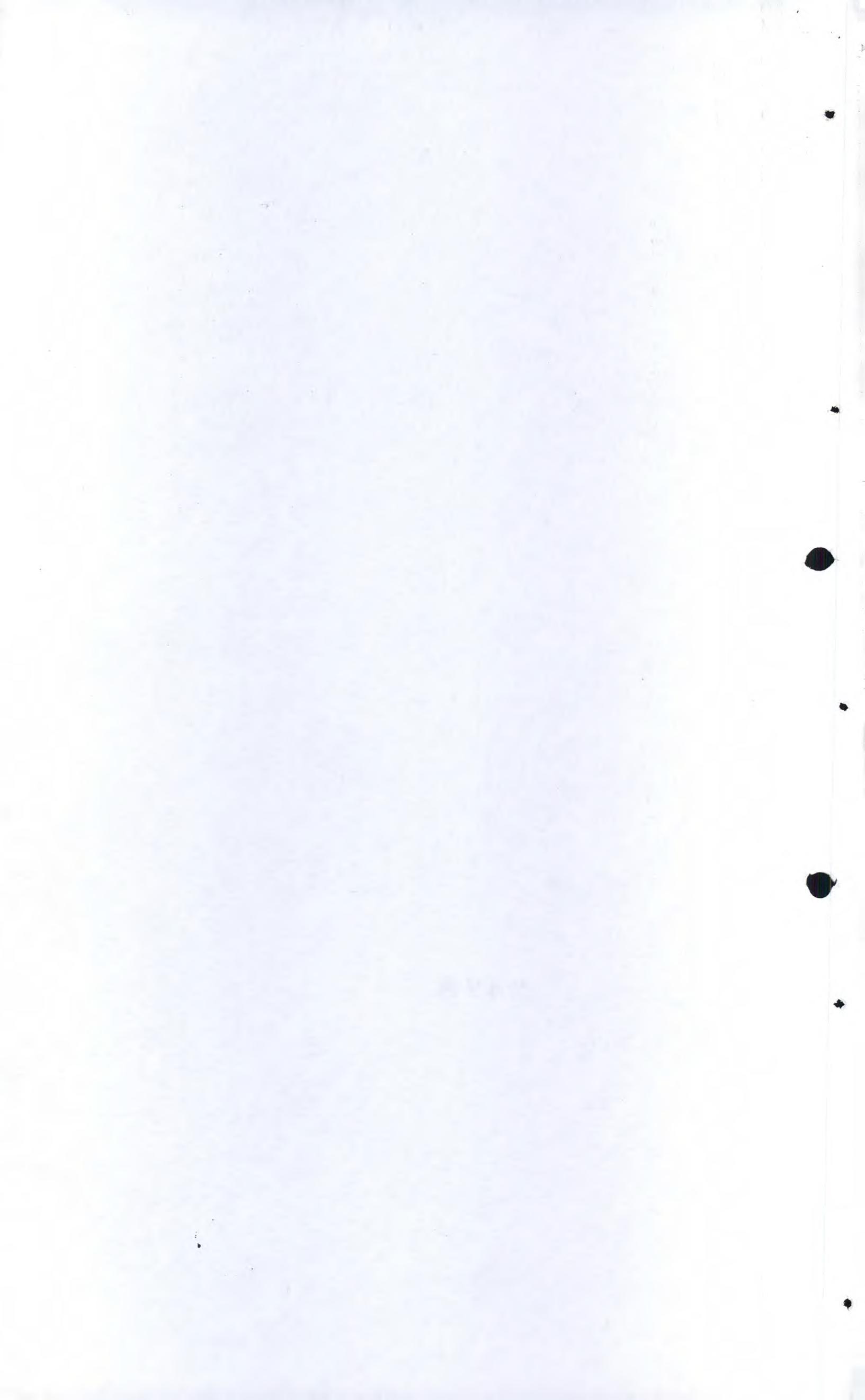
PROMULGADA POR DECRETO N° 2478  
DE FECHA 31 OCT 2008

Registrada bajo el N° 10553

A. B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
UEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN de  
ORDENANZAS, DECRETOS,  
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO



CONVENIO

Entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Dario Hugo Díaz Pérez con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, de Lanús, por una parte, y por la otra, la empresa Columbia Electrotécnica S.C., con domicilio en la calle Pte. Sarmiento Nº 1662, Lanús Este, representada en este acto por su presidente el Señor Nicolás Malidis, convienen la prórroga del "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Alumbrado Público en el Partido de Lanús" a partir del 12 de setiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por un monto de pesos UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.046.054,40.-), comprometiéndose la empresa a llevar a cabo la prestación en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contrato se prorroga.-

El presente se suscribe ad-referendum de la intervención del Honorable Concejo Deliberante.-

Como prueba de conformidad, se firmar dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los días del mes de setiembre de 2008.-

COLUMBIA ELECTROTÉCNICA S.C.  
NICOLÁS MALIDIS  
D.N.I. 4433285

D.D.H.P.

Dr. DARIO HUGO DÍAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

